

Número 206 - Martes, 26 de octubre de 2021

página 168

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución desestimatoria, de la misma fecha, de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la Línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 2020 se publicó en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publicó en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplían los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda, como establece el dispositivo tercero de la Orden de convocatoria y/o no presentaron la documentación requerida.

Cuarto. De igual forma se presentaron solicitudes, que también se relacionan en el citado anexo, que se anulan por detectarse duplicadas o por los motivos que figuran en el anexo.

Quinto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.







Número 206 - Martes, 26 de octubre de 2021

página 169

Sexto. Al amparo del dispositivo décimo de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, este Servicio de Vivienda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. La Orden de 27 de julio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Tercero. Lev 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
 - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La competencia para realizar la presente resolución corresponde al titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud del apartado 12 del cuadro resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), y por Decreto 26/2020, de 24 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.







Número 206 - Martes, 26 de octubre de 2021

página 170

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Tener por desestimadas, y anuladas las solicitudes de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivación y declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493.

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 19 de octubre de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.







Número 206 - Martes, 26 de octubre de 2021

página 171

ANEXO

Presenta Otra Solicitud Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al período subvencionado Presenta Otra Solicitud Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al período subvencionado Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al período subvencionado Es beudor en vía ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza Presenta Otra Solicitud Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al período subvencionado Presenta Otra Solicitud Presenta Otra Solicitud Es deudor en via ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza Presenta Otra Solicitud Es beneficiario de otra ayuda de importe igual o superior a la correspondiente al período subvencionado No es titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual Es deudor en vía ejecutiva con la Agencia Tributaria Andaluza Presenta Otra Solicitud Desestimada Duplicada Duplicada Duplicada Duplicada Duplicada Duplicada Estado 44105 44126 44160 44144 44162 44119 44119 44123 44105 44139 44125 44124 44123 44126 44161 44131 44141 ****8285 ****4900 ****8408 ****3423 ****0290 ****4430 ****5974 ****7507 ****1080 RAFAEL SANTIAGO Nombre Titular FRANCISCA CARMEN MARIA CRISTINA YOLANDA ISABEI GLORIA ROXANA GLORIA ROXANA DIEGO ANTONIO HEBA MUSTAFA MATILDE ROSA BELEN JOSE MARIA MUSTAPHA SVITLANA RUBÉN JUAN AL HOURI AL MHANNA AL N BADAOUI LAMINE BETANCURT NOLAZCO MARTIN BELLIDO MARTIN BELLIDO MAYORAL MONTES MONTENEGRO COLET PARRA DE OSPINA LOPEZ FERNANDEZ MARISCAL CIFUENTES Apellidos Titular HORMAZABAL PEREZ Eh6pH200202011819 HORMAZABAL PEREZ En6pH20002206397 CARRASCO DIAZ En6pH20002201397 CASTRO FLORES En6pH2000202012397 CASTRO FLORES En6pH2000202012792 CORPAS RABADAN En6pH2000202012792 DE LA CRUZ En6pH20002207491 DEL POZO HILARIO Eh6pH200202017522 JIMENEZ JIMENEZ Eh6pH200202034649 KOZLOVA Eh6pH200020202700 ESCALONA LOPEZ HARRAZ HARCHI Eh6pH200202011778 N Eh6pH200202024510 N Eh6pH200202017344 N Eh6pH200020206483 Eh6pH200202034342 Eh6pH200202015783 Eh6pH200020209031 Eh6pH200020208305 Eh6pH200020209624 Eh6pH200020207487 Eh6pH200020207683 Codigo Solicitud

